



No. 04-112674- -00016-0000

Fecha: 2013-07-02 08:08:39 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 330 COMUNICACIÓN Folios: 2

Bogota, junio 25 de 2013

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATN: DR:

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Ciudad

Apreciado Dr:

De la manera mas atenta me dirijo a usted, para solicitar el siguiente favor, de forma URGENTE
De manera muy respetuosa solicito, se me sea levantada, la CADUCIDAD de una PATENTE
DE MODELO DE UTILIDAD, MAQUINA DE AFEITAR PLEGABLE DESECHABLE DE BOLSILLO, a mi
nombre con la resolución No 44583, por los siguientes motivos:

- 1 Durante un par de años, estuve sometida a una crisis económica bastante severa, me quede Sin empleo.
- 2 Nunca fui notificada a tiempo de la RESOLUCION 69452, que fue por no pagar los DERECHOS DE LA PATENTE.
- 3 Le quiero comentar, que fui yo la que me acerque el día 28 de mayo, a la SEPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para enterarme de la situación de mi PATENTE, y proceder hacer Los respectivos pagos.
- 4 Quiero por favor me ayude a recuperar esta PATENTE, que me gustaría hacer uso de la misma, Que debo hacer al respecto.

Agradezco la atención a la presente solicitud, quedo pendiente de su pronta respuesta.

GLORIA AMPARO GARCIA MARTINEZ

C.C. 41583752 de bogota

TEL 7570789 TEL 5305354

MOBIL 3106898518 MOBIL 3164720420

Cra 15 no 80-05 OF 403 UNILAGO

BOGOTA COLOMBIA

NOTA: Anexo copia RESOLUCION No 69452

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 69452

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04 - 112674

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada "MAQUINA DE AFEITAR PLEGABLE, DESECHABLE, DE BOLSILLO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 04 - 112674.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Gloria Amparo García Martínez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señora
GLORIA AMPARO GARCÍA MARTÍNEZ
Calle 127 Bis No. 46 - 82
Bogotá D.C.

Elaboró: Alberto Domínguez S.
Revisó: Doris Elena Polo C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6 9452

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04 - 112674

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 44583 del 31 de octubre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "MAQUINA DE AFEITAR PLEGABLE, DESECHABLE, DE BOLSILLO", con vigencia desde el 09 de noviembre de 2004 hasta el 09 de noviembre de 2014. La Resolución No. 44583 quedó en firme el 03 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 09 de noviembre de 2009 y el 09 de noviembre de 2010, según certificación visible a folio 41 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 09 de noviembre de 2010 y el 09 de noviembre de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de mayo de 2011.

69452